



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ  
- SECCIÓN SEGUNDA -  
JUEZ: RUTH JENNY GALINDO HUERTAS

Bogotá, D.C., 15 ENE. 2018

**Accionada:** Unidad para la Reparación y Atención a las Víctimas  
**Proceso 1. Radicado:** 110013335-017-2017-0040100  
**Accionante:** Luz Mirian Romero  
**Asunto:** Impugnación

Analiza el Despacho el memorial presentado por la señora Luz Mirian Romero, (Cfr. 45 a 47) mediante el cual impugna la sentencia de 7 de diciembre de 2017 la cual no le tuteló el derecho de petición y al respecto se observa:

Que la citada sentencia se notificó el 7 de diciembre de 2017 a la entidad accionada por medio del correo electrónico (Cfr.42-43) y al peticionario mediante telegrama, el cual verificado en la certificación de entrega de la empresa de mensajería 472, no pudo ser notificado al 21 de diciembre de 2018 (Cfr.49), razón por la cual se observa que el escrito de impugnación presentado por el accionante ante este Despacho el día 18 de diciembre del 2017, contra la sentencia proferida por este Despacho, es decir, dentro del término legal, por lo cual, se **RESUELVE:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto Ley 2591 de 1991, remítase el expediente al **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**, para efecto de la impugnación presentada por la parte accionante contra la sentencia proferida el 07 de diciembre de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ MATILDE ADAIME CABRERA  
Juez

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE  
BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy 15 ENE. 2018 a las 8:00am.

JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN  
SECRETARIO

